

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, diciembre 03 de 2021, a Despacho el presente proceso, informando que el término de suspensión ordenado mediante auto interlocutorio No. 1222 de septiembre 24 de 2021, se encuentra vencido. **Para proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA
Auto interlocutorio No. C-1640_

Candelaria, Valle, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. COOPERATIVA DEL MAGISTERIO NORTECAUCANO
COOMANOR
Demandado. JOSÉ LENIN CAMACHO NARVÁEZ
Radicación. 76 13 04 089 001 2020-00319-00

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que el asunto se encontraba suspendido, se ordenará reanudarlo de conformidad con el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P. corriendo traslado a la parte demandada para que excepcione o conteste la demanda teniendo en cuenta que se tuvo notificada por conducta concluyente: consecuentemente **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO.- REANUDAR de oficio el presente asunto en aplicación al inciso segundo del artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO. CORRER traslado al demandado **JOSÉ LENIN CAMACHO** por el termino de diez (10) días tal y como se dispuso en el auto de mandamiento de pago, para que excepcione o conteste la demanda, término que comenzara a computarse a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 205

De hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Diciembre 06 de 2021

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE